

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YENNY YULIETH RIVERA ARIAS
DEMANDADO	COLPENSIONES
INTEGRADO EN LITIS	MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-000102-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la Sentencia No. 111 del 03/05/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 147 del 19/08/2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A.- A favor de la demandante **YENNY YULIETH RIVERA ARIAS.**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$428.733
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	\$ 1.160.000
TOTAL	\$1.588.733,00

SON: **UN MILLÓN QUINIENTOS COCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.588.733.00)** A CARGO DE LA DEMANADADA **COLPENSIONES** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **YENNY YULIETH RIVERA ARIAS.**

B.- A favor de la demandante **YENNY YULIETH RIVERA ARIAS.**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$55.485.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA X APELACION DE SENTENCIA	\$ -0-
TOTAL	\$55.485.00

SON: **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MCTE (\$55.485.00)** A CARGO DE LA INTEGRADA **MEDIMÁS EPS EN LIQUIDACIÓN** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **YENNY YULIETH RIVERA ARIAS.**

Santiago de Cali, 18 de julio de Dos Mil Veintitrés. Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19fff99c4b1eaf2563e02fecbbb951743f5d786b6911e31927c63258d6998c9a**

Documento generado en 17/07/2023 03:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1796

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YENNY YULIETH RIVERA ARIAS
DEMANDADO	COLPENSIONES
INTEGRADO EN LITIS	MEDIMAS EPS EN LIQUIDACIÓN
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-000102-00

Santiago de Cali, 18 de julio de Dos Mil Veintitrés.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la Sentencia No. 111 del 03/05/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 147 del 19/08/2022 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante la Sentencia No. 111 del 03/05/2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

*CF

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 19/07/2023 EN EL ESTADO No. 115.
SRIA: _____